



POLÍTICA PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NO TRADICIONALES

El Salvador, C. A., julio de 2025

CRÉDITOS

Autoridades

Mario Antonio Ruiz Ramírez, MAEd.
Rector / Universidad Francisco Gavidia

Lcda. Teresa de Mendoza, MAEd.
Secretaria General / Universidad Francisco Gavidia

Dirección Ejecutiva de la Alianza UFG-ASU/CINTANA

Dr. Mario Antonio Ruiz Aguilar
Director Ejecutivo

Dr. Roberto Antonio Morán Argueta
Director Operativo

Dr. Paolo Borsani
Director para Centroamérica de Cintana Education

Dr. Ignacio Mayoral
Director Académico para Latinoamérica de Cintana Education

Elaboración

Olinda Beatriz López Palacios, MEd.
Jefe de la Unidad Académica de Gestión Estratégica / Universidad Francisco Gavidia

Compilación y organización del contenido

Dr. Mario Rafael Ruiz Vargas
Director de Investigación / Universidad Francisco Gavidia

Ing. Karla Elizabeth Zárate Valencia
Coordinadora de Servicios Virtuales / Universidad Francisco Gavidia

Comité de revisión editorial de reglamentos y políticas institucionales

Ing. Luis Alonso Martínez Perdomo
Director de Emprendedurismo e Innovación / Universidad Francisco Gavidia

Lic. Danilo Antonio Leiva Chacón
Director de Desarrollo Profesional Docente / Universidad Francisco Gavidia

Lcda. Claudia Reneé Meyer
Coordinadora de UFG Editores / Universidad Francisco Gavidia

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Disposiciones normativas	4
2. Objetivo de la política	4
3. Alcance de la política.....	4
4. Glosario	4
5. Organización	6
6. Vías alternativas flexibles no tradicionales de admisión y de retención	6
7. Solicitud, procedimiento y evaluación de las solicitudes de admisión no tradicionales	8
8. Admisión y matrícula	8
9. Disposiciones generales.....	8
10. Vigencia.....	8

1. Disposiciones normativas

Las disposiciones normativas en que se fundamenta la presente política se promulgan en virtud de los siguientes instrumentos legales: la Ley de la Educación Superior, en sus artículos veinticinco (literal b), cuarenta y cuarenta y tres; los Estatutos de la Universidad Francisco Gavidia, en sus artículos diecisiete (literal n) y cincuenta y ocho; el Derecho a la educación e igualdad de oportunidades; la Convención de la UNESCO contra la Discriminación en la Educación; la Política Nacional de Educación Superior en El Salvador, en su Eje cuatro – Accesibilidad, Equidad y Eficiencia, y en las Estrategias dos y tres; la Política de Educación Inclusiva de El Salvador; la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículo cuarenta y cinco; la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor, artículos tres, seis (literal k) y treinta y cuatro (literal a); y el Objetivo de Desarrollo Sostenible cuatro, Meta 4.3.

2. Objetivo de la política

La presente política tiene por finalidad:

- Regular el proceso de admisión de estudiantes no tradicionales, mediante un proceso uniforme que garantice el cumplimiento fiel y en armonía con las normativas institucionales.
- Ampliar los criterios de admisión, de tal manera que todas las personas con capacidad para cursar estudios de educación superior, tengan la oportunidad de hacerlo, con independencia de sus anteriores logros académicos formales.

3. Alcance de la política

La presente política aplica tanto a la sede de San Salvador como al Centro Regional de Occidente, y abarca las carreras de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial, semipresencial y virtual.

4. Glosario

Para los efectos de la presente política, se entenderá por:

- **Admisión no tradicional (AnT)¹**: se refiere al uso de métodos no tradicionales de admisión tales como el uso de exámenes de ubicación, pruebas de suficiencia, evaluación de portafolios y ensayos, entrevistas, cartas de recomendación y otros criterios académicos que permitan evaluar al candidato a estudiante para garantizar su acceso a la vida universitaria.

¹ Adaptado de la Universidad de Puerto Rico. Junta de Gobierno. (2022). *Política de admisión de estudiantes subgraduados en la Universidad de Puerto Rico*. Plan Piloto / Proceso de Admisión 2022. (s.e.).

- **Estudiante no tradicional (EnT)²:** estudiante que ingresa a la UFG mediante criterios de admisión no tradicional. Según Kerka (1989)³, los estudiantes no tradicionales tienen una amplia gama de circunstancias y experiencias de vida que afectan su participación en la educación superior. No siguen el patrón típico de ingreso a la educación superior después de terminar la educación media, sino que lo hacen en etapas posteriores de su vida, ya sea por motivos personales, laborales o familiares. Esto les hace enfrentar mayores desafíos para permanecer y completar sus estudios, debido a factores como la falta de apoyo académico, la incompatibilidad horaria, la escasez de recursos económicos o el deterioro de condiciones sociales. El término «no tradicional» también se utiliza con frecuencia para referirse a los estudiantes que están inscritos en programas de educación continua desarrollados por la Universidad; los cuales se centran en el desarrollo de habilidades, el avance profesional o el enriquecimiento personal.

Bajo esta categoría se considerarán los siguientes estudiantes:

- Mayores de 25 años que trabajan a tiempo completo y con responsabilidades familiares.
- Iniciaron la Universidad, pero la abandonaron por varios años.
- Poseen trayectorias educativas intermitentes (reincidente en procesos de reingreso, retiro, reingreso, etc.).
- Nunca iniciaron estudios de educación superior; pero poseen título de bachiller, destrezas y experiencia laboral en algunas de las carreras ofertadas en la Universidad y que son de su interés.
- Nunca iniciaron estudios de educación superior; pero poseen título de bachiller, aunque no destrezas y experiencia laboral en áreas afines a las carreras ofertadas en la Universidad y que son de interés para ellos.
- Nunca iniciaron estudios de educación superior; pero poseen título de bachiller y varias certificaciones afines a algunas carreras que ofrece la Universidad y que son de su interés.
- Buscan certificaciones y no títulos.
- Extranjeros.
- Con discapacidad.
- Con talentos y habilidades especiales.
- Adultos mayores (60 años en adelante).

² Adaptado de la Universidad de Puerto Rico. Junta de Gobierno. (2022). *Política de admisión de estudiantes subgraduados en la Universidad de Puerto Rico*. Plan Piloto / Proceso de Admisión 2022. (s.e.).

³ Para facilitar la lectura de la política y evitar la repetición de la mención de los géneros, se utiliza el término genérico al referirse a personas del género masculino o femenino. Este estilo de redacción no pretende, ni implica, la supremacía de un género sobre otro.

- **Vías alternativas no tradicionales de acceso a la educación superior⁴:** dirigidas a personas que provienen de un itinerario corto de formación profesional, que interrumpieron sus estudios de educación media y/o superior, o que, por diversas circunstancias, no pudieron completarlos en su momento. También incluye a quienes, por su situación actual, consideran retomar la educación superior como una vía para mejorar su empleabilidad, desarrollo personal o integración social.

5. Organización

La presente política será administrada por el Consejo de Decanos, la Dirección de Inscripciones y la Unidad de Registro Académico, quienes serán responsables de su aplicación. Estas instancias también garantizarán la orientación, el asesoramiento y el seguimiento de los estudiantes no tradicionales, mediante la conformación de un comité específico para tal fin.

El Consejo de Decanos designará un Comité de Admisión para Estudiantes No Tradicionales, encargado de analizar las solicitudes correspondientes. Posteriormente, dicho comité remitirá los casos a las facultades respectivas, según corresponda.

Asimismo, el Consejo de Decanos, la Dirección de Inscripciones y otras instancias que se consideren pertinentes, elaborarán el Manual de Admisión para Estudiantes No Tradicionales, en coherencia con esta política. Este manual incluirá, como mínimo, los procedimientos establecidos y las funciones asignadas a las distintas instancias y actores involucrados en el proceso.

6. Vías alternativas flexibles no tradicionales de admisión y de retención

Entre las vías flexibles de admisión para estudiantes no tradicionales se incluyen las siguientes; sin embargo, su aplicación dependerá de la caracterización de los candidatos, conforme a lo establecido en el apartado 4:

- a. El reconocimiento de conocimientos y destrezas que los candidatos no tradicionales han adquirido fuera de los contextos formativos ordinarios, como, por ejemplo, actividades de aprendizaje no formal, experiencia profesional, etc.
- b. Ampliar el abanico de cualificaciones que se exigen como requisito para ingresar a la educación superior, lo que significa que los programas de formación profesional de corta duración (u otros programas o titulaciones «no tradicionales») también pueden cualificar a los candidatos para ingresar en este nivel educativo.
- c. Servicios de orientación y asesoramiento específicos para estos estudiantes.

⁴ González, R. (s.f.). *Necesidades de información en los estudiantes no tradicionales en la prueba de acceso para mayores de 45 años a la universidad*. Universidad de Sevilla. España.

POLÍTICA PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NO TRADICIONALES

- d. Procesos de certificación de competencias.
- e. Cursos preparatorios y de adaptación antes de iniciar el estudio formal de la carrera, para aquellos estudiantes que nunca han iniciado estudios de educación superior o que se hayan retirado y ausentado por muchos años de la Universidad.
- f. En el diseño y actualización curricular, disminución de los prerrequisitos innecesarios en las asignaturas para facilitar el itinerario de aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, agrupación de asignaturas por áreas de especialización, para que en determinado año de la carrera puedan lograr al menos una o dos certificaciones durante su formación total.
- g. Ampliación y fortalecimiento de la oferta académica en las modalidades de educación semipresencial y no presencial.
- h. Flexibilización para la asistencia de los estudiantes a sus clases, independientemente de la modalidad de educación en la que se hayan inscrito.
- i. Opciones de aprendizaje flexibles, ya que los estudiantes que poseen experiencia laboral profesional pueden abordar el aprendizaje con un enfoque más práctico y aplicado, aprovechando sus experiencias del mundo real. Los estudiantes no tradicionales preferirán el aprendizaje práctico, los estudios de caso o el aprendizaje basado en problemas, en lugar de las clases o los debates en grupo.

Para estudiantes no tradicionales que no buscan títulos de pregrado y/o postgrados:

- a. Cursos de educación continua, talleres o seminarios diseñados para profesionales que buscan mejorar o reciclarse en su campo actual, o hacer la transición a una nueva carrera.
- b. Programas de desarrollo profesional que ofrecen certificaciones, licencias o capacitación especializada para mejorar el desempeño laboral de un estudiante o avanzar en su carrera.
- c. Programas de educación ejecutiva dirigidos a profesionales de mediana carrera, ejecutivos y gerentes que buscan mejorar sus habilidades de liderazgo y su perspicacia empresarial.
- d. Programas de desarrollo en el lugar de trabajo, que se centran en habilidades o industrias en demanda y, a menudo, incluyen colaboraciones con empleadores para garantizar que el plan de estudios sea relevante para las necesidades actuales del mercado laboral.

7. Solicitud, procedimiento y evaluación de las solicitudes de admisión no tradicionales

El Comité de Admisión para Estudiantes No Tradicionales, con base en el Manual de Admisión para Estudiantes No Tradicionales, ejecutará de forma objetiva las fases, pasos y acciones contempladas en dicho manual.

8. Admisión y matrícula

El proceso de admisión oficial y matrícula se desarrollará después de la ejecución de lo establecido en el apartado seis de esta política, y se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el reglamento vigente del Registro Académico de la Universidad Francisco Gavidia.

9. Disposiciones generales

Todo lo no previsto en la presente política será resuelto por el Consejo Directivo de la Universidad.

10. Vigencia

La Universidad Francisco Gavidia se compromete a asegurar el cumplimiento de la presente política y se reserva el derecho de realizar las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias para garantizar su efectividad y aplicación continua.